

RESOLUCIÓN J.E.M. /D.G.A.F. /S.G N° 288/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024, "SERVICIO DE FOTOCOPIADO - PLURIANUAL", ID N° 442.393 -----

Asunción, 07 de junio de 2024.

VISTO: El procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional n° 03/2024 "Servicio de Fotocopiado - Plurianual", individualizado mediante I.D. n° 442.393, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de mayo del corriente, se llevó adelante el acto de apertura de sobres de ofertas presentados para el llamado de referencia; en el referido acto, se recibió oferta de Data Systems Sociedad Anónima Emisora de Capital Abierto, con R.U.C. n° 80013889-9.-

Que, el comité de evaluación conformado para el presente llamado, emitió el acta de evaluación de ofertas n° 02/2024 de fecha 29 de mayo del corriente, por la cual recomiendan adjudicar el llamado de referencia al oferente Data Systems Sociedad Anónima Emisora de Capital Abierto, con R.U.C. n° 80013889-9, en atención a que cumple todos los requisitos exigidos para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la ley n° 7021/2022 y en el decreto n° 9823/23 «Por el cual se reglamenta la ley n° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-.

Que, esta erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud de la ley n° 7228/2023 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".-

Que, por Dictamen D.G.A.L. N° 23/24 de fecha 04 de junio del corriente, la Dirección General de Asuntos Legales sugiere la suscripción de la resolución de adjudicación del presente llamado al oferente mencionado, en atención a que cumple con todos los requerimientos exigidos para la contratación.-

Que, por tanto, con base en el acta de evaluación y conforme con el dictamen señalado, corresponde adjudicar el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional antes individualizado al oferente precitado, de acuerdo con la previsión del artículo 55 de la ley n° 7021/2022.-

Que, la ley n° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes" y sus modificatorias», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al presidente a: "a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,



...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

.../2/...

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional n° 03/2024 "Servicio de Fotocopiado - Plurianual", individualizado mediante I.D. n° 442.393, al oferente Data Systems Sociedad Anónima Emisora de Capital Abierto, con R.U.C. n° 80013889-9, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, por el monto mínimo de ₡ 29.000.000 (guaraníes veintinueve millones) y el monto máximo de ₡ 96.000.000 (guaraníes noventa y seis millones), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

Art. 2º: IMPUTAR la presente erogación al Objeto del Gasto 262 "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones", del presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la ley n° 7.228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2024". Las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran sujetas a aprobación.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a realizar los trámites correspondientes.-

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Mg. Ma. Gabriela Irán Elzeche
Secretaria General



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA